

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOA/II núm. 5.881

2 de enero de 2009

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

3. *Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de diciembre de 2008 por el que se aprueban las Cartas de Servicios del Padrón Municipal de Habitantes y de Información Estadística de la Ciudad de Madrid.*

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar las Cartas de Servicios de Padrón de Habitantes de la Ciudad de Madrid y de Información Estadística de la Ciudad de Madrid.

El Decreto del Alcalde de 15 de noviembre de 2005 regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 de este Decreto define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el mencionado Decreto del Alcalde, la Dirección General de Estadística del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública ha elaborado, para dos unidades estrechamente vinculadas con la ciudadanía y comprometidas con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos, sendas Cartas de Servicios: la del Padrón de Habitantes de la Ciudad de Madrid y la de Información Estadística de la Ciudad de Madrid.

Ambas Cartas han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.4 del repetido Decreto.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Alcalde de 15 de noviembre de 2005, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 26 de diciembre de 2008,

ACUERDA

Primero.- Aprobar las Cartas de Servicios del Padrón de Habitantes de la Ciudad de Madrid y de Información Estadística de la Ciudad de Madrid.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

4. *Resolución de 26 de diciembre de 2008 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por la que se ordena la publicación del Programa de Actuación Global del Sistema de Concesión de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por su Acuerdo de 26 de junio de 2008, acordó que por las Áreas de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y de Urbanismo y Vivienda, se elaborara un Programa de Actuación Global del Sistema de Concesión de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de lo anterior, los titulares de las citadas Áreas han suscrito el mencionado Programa con fecha 18 de diciembre de 2008 y, dado el interés público de las actuaciones previstas en el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, y en uso de la competencia delegada por el artículo 7 del Decreto del Alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del Programa de Actuación Global del Sistema de Concesión de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, suscrito por los titulares de las Áreas de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y de Urbanismo y Vivienda con fecha 18 de diciembre de 2008, que se inserta como Anexo de la presente Resolución.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.- La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Concepción Creago Asenjo.

ANEXO

I.- INTRODUCCIÓN

El Programa de actuación global se elabora atendiendo al mandato del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 2008, para la resolución de los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas, iniciados tras la entrada en vigor de la Ordenanza de 2004 y que se encuentren pendientes de resolución.

En base al análisis del inventario elaborado el 30 de octubre de 2008 de los expedientes en tramitación y atendiendo a las propuestas elaboradas por cada unidad se realiza el programa global de actuación.

El objetivo concreto al que debe responder el Programa es la resolución de los expedientes en tramitación correspondientes al periodo 2005-2007, y para su consecución se enuncian unos principios generales y unas líneas de actuación para las unidades responsables.